

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-043-2024

Econ. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, que indica: *Art. 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.*

Que, mediante resolución Nro. PCI-P-030-2024 de 04 de junio de 2024, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, "(...) *AUTORIZA la conformación de la Junta de Remates, integrada por las siguientes personas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público: 2.- Mgs Gloria del Carmen Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

Que, conforme lo prevé el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la subrogación es el acto mediante el cual un servidor/a asume las funciones del titular que se encuentra legalmente ausente.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, a partir del artículo 270 establece: "*De la subrogación. - A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los*

requisitos del puesto a subrogarse y en función de esta se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado"

Que, mediante Acción de Personal Nro. 777 de 22 de julio de 2024, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, **RESUELVE: conceder vacaciones anuales a la Ing. Gloria Realpe Cevallos, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, por el tiempo de 15 días comprendidos desde el 22/07/2024 hasta 05/08/2024.**

Que, mediante Acción de Personal Nro. 222 de 22 de julio de 2024, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, al amparo de lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, concordante con el Art. 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **RESUELVE: "(...) que la Ingeniera María de Lourdes Morales Subroga las funciones de Directora General Financiera, por encontrarse la titular haciendo uso de sus vacaciones desde el 22 de julio de 2024 hasta el 05 de agosto de 2024.**

Que, mediante memorando Nro. PCI-P-2024-0191-M de 24 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Zayana López, Asesora de Prefectura se pone en conocimiento del Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura que: "(...) mediante correo electrónico remitido desde la cuenta talentohumano@imbabura.gob.ec se informa que la Ingeniera MORALES MARIA DE LOURDES subroga las funciones de Directora General Financiera (s) desde el 22 de julio al 05 de agosto de 2024" y en mi calidad de Presidenta de la Junta de Remates, solicita se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para que la Directora subrogante asuma la calidad de miembro de la junta de remates mientras dure la ausencia del titular.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la Ing. María de Lourdes Morales, Directora General Financiera (S) como miembro de la Junta de Remates conformada mediante resolución Nro. PCI-P-030-2024 de 04 de junio de 2024; mientras dure la ausencia de la Mgs. Gloria del Carmen Realpe, Directora General Financiera, titular, quien se encuentra haciendo uso de su derecho a vacaciones a partir del 22 de julio hasta el 05 de agosto de 2024.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 24 días del mes de julio de 2024.

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 24 días del mes julio de 2024.

Abg. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL